



C.A.B.A., 18 de marzo de 2021.

CIRCULAR GENERAL N° 6

A las Comisiones Ejecutivas;
Delegados/as y Asociados/as en general.

De nuestra estima:

PLAN DE ACCION SOCIAL Y CULTURAL DE LA UNION FERROVIARIA
BENEFICIOS SOCIALES – SU ACTUALIZACION

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, para comunicarles que el Secretariado Nacional de la Unión Ferroviaria, en reunión del 1° de marzo ppdo., resolvió: incrementar los importes que se abonan por los diferentes beneficios que otorga el PLAN DE ACCION SOCIAL.

De acuerdo a lo expresado, se detallan a continuación los nuevos importes establecidos, cuya vigencia es a partir del 1° de marzo de 2021; a saber:

- ✓ **PREMIO ESTIMULO NIVEL SECUNDARIO:**
 - ✓ ***PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-)***, para estudiantes de nivel medio Técnico
 - ✓ ***PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-)***, para estudiantes de nivel medio de las otras modalidades.
- ✓ **BECAS POR ESTUDIOS A NIVEL TERCARIO/UNIVERSITARIO:** ***PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00.-)***, en tres (3) pagos de marzo a diciembre por año lectivo y de acuerdo a la reglamentación.
- ✓ **BECAS POR ESTUDIOS ESPECIALES Y/O REHABILITACIÓN:** ***PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00.-)***, en tres (3) pagos de marzo a diciembre por año lectivo.
- ✓ **REGALO POR CASAMIENTO:** si bien este consiste en la adjudicación sin cargo de diez (10) días de estadía en uno de nuestros Centros Turísticos, incluyendo los gastos de pasajes y media pensión; para los casos que por razones de fuerza mayor el/la *afiliado/a* no pueda realizarlo, se le concederán ***PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-)***.
- ✓ **PREMIO RECONOCIMIENTO A JUBILADOS Y VITALICIOS:** en el caso que, por razones de fuerza mayor, el/la socio/a no pueda realizar el viaje de regalo que este beneficio otorga para el/la adjudicatario/a y un acompañante, se le concederán ***PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-)***.
- ✓ **BENEFICIO POR LUNA DE MIEL:** ***PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)***. Se recuerda que para acceder a este beneficio se deberá presentar fotocopia del CERTIFICADO DE MATRIMONIO en el transcurso de los sesenta (60) días de haberlo contraído.
- ✓ **BENEFICIO POR NATALIDAD:** ***PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)***. Se recuerda que para percibir el mismo el/la asociado/a deberá presentar dentro de los sesenta (60) días posteriores del nacimiento; fotocopia del CERTIFICADO respectivo.

En tiempos en los que aprendimos que nadie se salva solo, lo social cobra una especial relevancia, es por eso que convocamos a todas las Comisiones Ejecutivas, Delegados/as y Afiliados/as en general para que difundan lo antes expresado y alienten a los/as compañeros/as que aún no se han adherido al PLAN DE ACCION SOCIAL, a que formen parte del mismo, que tiene como meta llegar a cada hogar ferroviario en los momentos trascendentes de su vida cotidiana. Trabajamos y seguiremos trabajando para aumentar y mejorar la labor social de nuestra organización.

Por último, aprovechamos la oportunidad para saludarlos afectuosamente resaltando una vez más la confianza y el apoyo que las trabajadoras y trabajadores ferroviarios afiliados brindan a nuestra Organización.

Por el Secretariado Nacional.


Néstor R. País
Secretario de Administración


Sergio A. Sasía
Secretario General